



CUT: 144043-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0114-2023-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 28 de febrero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 144043-2022, sobre modificación de Resolución Directoral, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-ANA-AAA.HCH esta Autoridad Administrativa, Acredito la Disponibilidad Hídrica de los manantiales Finca, Mina y Pampa a favor de Pedro Demetrio Granados Alegre para su proyecto con fines agrarios denominado **“Estudio Hidrológico para el Aprovechamiento de Recurso Hídrico (Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial), de los manantiales Finca, Mina y Pampa, ubicados en el sector Colpa, Caserío Huayllo del distrito de Pueblo Libre, provincia Huaylas, región Ancash”** hasta un volumen de 7 302m<sup>3</sup>;

Que, **Pedro Demetrio Granados Alegre (en adelante, el recurrente)** solicita la variación del nombre de su proyecto del cual se le acreditó la disponibilidad hídrica a través de la Resolución Directoral N° 013-2022-ANA-AAA.HCH, pues por error el Ing. que elaboro su estudio hidrológico menciona que las fuentes se ubican en el Caserío Huayllo, proyecto que debe denominarse *“Estudio Hidrológico para el Aprovechamiento de Recurso Hídrico (Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial), de los manantiales Finca, Mina y Pampa, ubicados en el sector Colpa, del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 127-2022-ANA-AAA.HCH/JLTR el Área Técnica de esta Autoridad señala que; el nombre del proyecto aprobado y la solicitud de la variación del nombre del proyecto en el extremo de solo excluir el nombre del Caserío puede ser atendido,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4A11646D

fundamentándose en el acta de verificación técnica de campo realizado por la Administración Local de Agua Huaraz en el trámite con CUT N° 153925-2021, en la que se señala que los manantiales Finca, Mina y Pampa se ubican en el sector Colpa, del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash. Opinando se modifique el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 013-2022-ANA-AAA.HCH en el extremo del **nombre del proyecto** al cual se acreditó su disponibilidad hídrica, quedando consignado tal como lo solicita el recurrente en su escrito de variación de nombre de proyecto;

Que, con Informe Legal N° 0021-2023-ANA-AAA.H.CH/ZAPA el Área Legal de esta Autoridad, señala que; analizada la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la opinión técnica antes señalada, corresponde atender al recurrente con lo solicitado; debiendo modificarse el nombre del proyecto consignado en la Resolución Directoral N° 013-2022-ANA-AAA.HCH por *“Estudio Hidrológico para el Aprovechamiento de Recurso Hídrico (Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial), de los manantiales Finca, Mina y Pampa, ubicados en el sector Colpa, del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash.”*

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Modificar** el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 013-2022-ANA-AAA.HCH en el extremo del **nombre del proyecto** al cual se acreditó su disponibilidad hídrica de la forma siguiente:

| Dice:                                                                                                                                                                                                                                                                         | Debe decir:                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “Estudio Hidrológico para el Aprovechamiento de Recurso Hídrico (Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial), de los manantiales Finca, Mina y Pampa, ubicados en el sector Colpa, Caserío Huayllo del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash” | <i>“Estudio Hidrológico para el Aprovechamiento de Recurso Hídrico (Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial), de los manantiales Finca, Mina y Pampa, ubicados en el sector Colpa, del distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash.”</i> |

**Artículo Segundo.-** Mantener vigente los demás artículos de la Resolución Directoral N° 013-2022-ANA-AAA.HCH, en tanto no se oponga a esta modificación de nombre de proyecto.

**Artículo Tercero.- Disponer** la notificación de la presente resolución a Pedro Demetrio Granados Alegre; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponiendo su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO SUING CISNEROS**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA